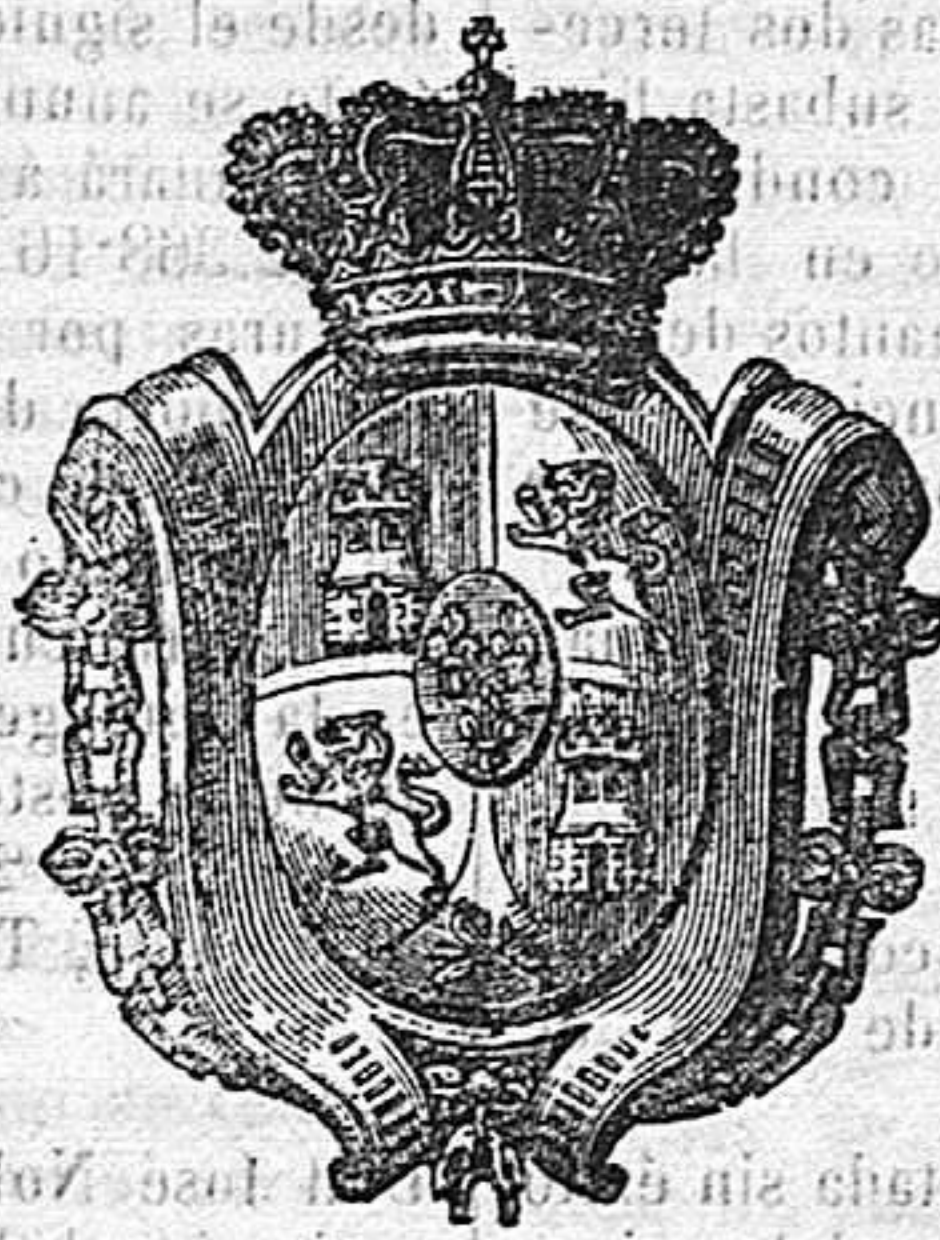


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1385
 JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión de hoy de los corrientes, acordó prevenir á las municipales del Censo que no han usado el papel exigido por el art. 66 de la ley del Timbre en la documentación remitida con arreglo al art. 43 de la ley Electoral, hagan dentro de tercero día el reintegro correspondiente en la Secretaría de la Diputación, á fin de evitar las responsabilidades constituidas en el ejercicio de sus deberes. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas interesadas y efectos acordados. Tarragona 3 de Mayo de 1893.—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 1387
 Don Juan Guiamet Aragonés, Alcalde constitucional de Poboloda
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.017 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Poboloda 27 de Abril de 1893.—Juan Guiamet.

Núm. 1388
 Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.476'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Milá 26 de Abril de 1893.—Juan Banús.

Núm. 1389
 Don Domingo Gavaldá Blanch, Alcalde constitucional de Aldover
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.057'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Aldover 25 de Abril de 1893.—Domingo Gavaldá.

Núm. 1390
 Don Gregorio Vives Pujol, Alcalde constitucional de Miravet
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.356'02 pe-

Núm. 1391
 Don José Farré y Capdet, Alcalde constitucional de Cunit
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.282'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Cunit 27 de Abril de 1893.—José Farré.

Núm. 1392
 Don Pablo Dalmau Calaf, Alcalde constitucional de La Nou
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.356'02 pe-

este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.640 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 25 de Abril de 1893.—Pablo Dalmau.

Núm. 1393

Don Valero Cortés Agné, Alcalde accidental de Ginestar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.761'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 27 de Abril de 1893.—Valero Cortés.

Núm. 1394

Don Jaime Puig-gener Casas, Alcalde constitucional de Las Pílas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.948'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Las Pílas 25 de Abril de 1893.—Jaime Puig-gener.

Núm. 1395

Don Juan Palau Plana, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este

edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.587'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 26 de Abril de 1893.—Juan Palau.

Núm. 1396

Don Miguel Valimaña Alcoverro, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.580'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prat de Compte 25 de Abril de 1893.—Miguel Valimaña.

Núm. 1397

Don Salvador Palau Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.721'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 26 de Abril de 1893.—Salvador Palau.

Núm. 1398

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que el presente se anuncie en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.368'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Argentera 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, Tomás Crusat.

Núm. 1399

Don José Nolla Cabré, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.440'21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1893-94, correspondiente á este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Dosaiguas 24 de Abril de 1893.—José Nolla Cabré.

Núm. 1400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.003'89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado. (Esta tendrá lugar por pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.) El rematante deberá prestar una fianza personal y metálica, valores públicos ó fincas iguales á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que ofrezca

la garantía efectiva; siendo necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado cupo.

Castellvell 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 1401

Don José Freixes, Alcalde constitucional de Ulldemolins.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.755'14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas. Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales pertenecientes al próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Ulldemolins 27 de Abril de 1893.—José Freixes.

Núm. 1402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y señalados á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, y habiéndose conformado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas. San Vicente dels Calders 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 1403
 Don Juan Contijoch Capdevila, Alcalde de constitucional de Rocafort de Queralt,
 Hago saber: En vista de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la Hanza, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que el presente se publique en el Boletín oficial, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.923.661 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Rocafort de Queralt, 24 de Abril de 1893.— Juan Contijoch

Núm. 1404
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cullar
 Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes dentro de dicho plazo y antes de que se abra el expediente de dicho apéndice.
 Cullar 27 de Abril de 1893.— El Alcalde, Eusebio Queralt

Núm. 1405
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella
 Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que sean oportunas.
 Torre de Fontaubella 26 de Abril de 1893.— El Alcalde, Pedro Rofes

Núm. 1406
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara
 Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio próximo de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, dentro del cual plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.
 Alfara 30 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Martí

Núm. 1407
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones asistan á los individuos interesados.
 Corbera 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Bosquet

Núm. 1408
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.
 Prades 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, José Sans

Núm. 1409
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella
 Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1893-94, en el que se hallan incluidos todos los individuos obligados á proveerse de aquel documento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo término podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones legales se produzcan.
 Vilabella 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Boada

Núm. 1410
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, en el que se hallan incluidos todos los individuos mayores de 14 años obligados á proveerse de aquel documento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.
 Tivenys 27 de Abril de 1893.— El Alcalde, Isidro Piñol

Núm. 1411
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauils
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, con sujeción á las instrucciones vigentes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes los individuos interesados en el mismo.
 Pauils 26 de Abril de 1893.— El Alcalde, segundo, Juan Clua

Núm. 1412
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos
 Confeccionado el padrón de cédulas personales del año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que presenten las reclamaciones que crean convenientes.
 Pallaresos 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Parelló

Núm. 1413
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja
 Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el año económico próximo de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se

inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en el referido plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se tengan por conveniente.
 Cenja 30 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Plá

Núm. 1414
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Frenginals
 Terminado el padrón de cédulas personales de todos los vecinos de este pueblo sujetos al impuesto de las mismas, para el próximo ejercicio de 1893-94, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los vecinos y sean justas.
 Frenginals 29 de Abril de 1893.— El Alcalde, Florencio Miralles

Núm. 1415
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.
 Rasquera 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Rufin

Núm. 1416
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cebalá del Condado
 Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.
 Cebalá 25 de Abril de 1893.— El Alcalde, Pablo Pijuán

Núm. 1417
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera
 Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse por los vecinos las reclamaciones que crean justas.
 La Galera 27 de Abril de 1893.— El Alcalde, Vicente Bailach

Núm. 1418
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.
 Maspujols 27 de Abril de 1893.— El Alcalde, José Lauradó

Núm. 1419
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberans
 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, con sujeción á las instrucciones vigentes, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el en que aparezca este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones asistan á los individuos interesados.
 Mas de Barberans 24 de Abril de 1893.— El Alcalde, Damián Lleixa

Núm. 1420
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá
 Terminado el padrón de todos los vecinos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893 á 94, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.
 Marsá 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, José Piqué

Núm. 1421
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes
 Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio próximo de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.
 Roquetes 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, Juan Alegret

Núm. 1422
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja
 Formalizado y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales serán admitidas y podrán presentarse aquellas reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas y procedentes.
 Ribarroja 24 de Abril de 1893.— El Alcalde, Agustín Agustí

Núm. 1423
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola
 Formado por el Ayuntamiento y vocales asociados el repartimiento de prestación personal para atender á la conservación de los caminos vecinales de este término municipal, se expone y estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de treinta días, según dispone el reglamento de 8 de Abril de 1848, que rigen sobre esta materia.
 Figuerola 28 de Abril de 1893.— El Alcalde, José Oliva

Núm. 1424
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
 Derechos de 1.12 pesetas por cada gallina ó gallo de las 1.350 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4.50 pesetas uno.
 1.518.75
 Idem de 0.31 pesetas por cada liebre ó conejo de los 400 á que asciende el consumo anual calculado, al

precio medio de 1'25 pesetas una... 125'00
 Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 4.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100... 80'00
 Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 19.243 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 100 kilos... 721'59
 Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos... 100'00
 Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 7'00 pesetas los 100 kilos... 350'00
 2.875'34

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Pradip 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 1425

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'12 pesetas por cada 100 huevos de los 2.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'50 pesetas el 100... 42'50
 Idem de 0'34 pesetas por cada conejo ó perdiz de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno... 312'50
 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos... 250'00
 Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 99.111 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos... 495'55
 1.100'55

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Argentera 18 de Abril de 1893.—Tomás Crusat.

Núm. 1426

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina de las 160 á que asciende el consumo medio de 3'00 pesetas una... 120'00
 Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos de los 6.400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100... 80'00
 Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 50 kilos... 375'00
 Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 21.550 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 50 kilos... 215'50
 790'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Llorach 16 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 1427

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina, gallo ó pálomo de los 120 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno... 120'00
 Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 10.798 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100... 190'40
 Idem de 1'00 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 4.123'50 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 50 kilos... 824'70
 Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas los 100 kilos... 1.575'00
 2.709'80

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Montreal 18 de Abril de 1893.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1428

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 En la relación de Escuelas vacantes publicada por este Rectorado en 10 del corriente para su provisión en

concurso único, aparece la de ambos sexos de Camarles (Tortosa) dotada con 500 pesetas que la Junta provincial de Tarragona relacionó equivocadamente.

Queda desde luego eliminada del anuncio de concurso único y en su lugar se adiciona la de Vinallop (Tortosa) de igual clase y dotación.
 Lo que de orden del Excmo. señor Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 28 de Abril de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1429 AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don José Antonio López, adscrito á la Secretaría de la primera Sección de esta Audiencia,

Hago saber: Que por este Tribunal, en providencia de esta fecha, se ha acordado se dé vista por término de tercero día de la tasación de costas practicada en la ejecutoria de la causa procedente del Juzgado de Reus, seguida por injurias contra el rebelde Pablo Alsina Pujadas, para que comparezca ante el propio Tribunal á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro el término expresado, se parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1430

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de los autos de juicio declarativo promovidos por el Procurador D. Pablo García, en nombre y representación de Isabel Olivé Cucurull, contra Rosa Solé Ferrando y José Ferré y Grasset, difuntos, vecinos que fueron de Vilaseca, ha dictado la providencia que copiada literalmente es como sigue:
 «Tarragona veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—A lo principal librese al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido el oportuno mandamiento para que libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes que están afectas á las fincas embargadas, y requiérase á los deudores para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las mismas, y al otro sí unase á los autos la certificación que se acompaña, y en atención á que consta acreditado que los demandados Rosa Solé Ferrando y José Ferré Grasset han fallecido, sin constar si han otorgado ó no testamento, entiéndase el requerimiento acordado para la presentación de los títulos de propiedad con sus herederos ignorados, y hágaseles por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, previniéndoles al propio tiempo que si dentro del término de diez días no se personan en estos autos les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, serán declarados rebeldes y se entenderán con los estrados del Juzgado las notificaciones y demás diligencias sucesivas.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Esteller.—Ante mí, José Ventosa»

Y para el requerimiento acordado á los herederos ignorados de los demandados Rosa Solé Ferrando y José

Ferré Grasset, expido la presente en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1431

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia proferida en la causa sobre homicidio contra Jaime Sancho (a) Mosegui y Francisco Ciurana (a) Barruste, se saca á pública subasta por segunda vez, y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de su tasación, los bienes siguientes:

Primero. Una casa de propiedad de Jaime Sancho Rofes (a) Mosegui, vecino de Torre de Fontaubella, sita en la calle de San Antonio, señalada de número once, de dicho pueblo, compuesta de planta baja y tres pisos, de unos treinta palmos de largo, lindante por el frente con la calle dicha, por el lado derecho con Juan Toda y Prous; valorada por peritos en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas... 750 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra, sita en el término de dicho pueblo, y de propiedad del referido Sancho, y partida llamada «Fontaubella» de extensión un jornal poco más ó menos, viña y huerto; lindante por Oriente con Juan Sancho, por Mediodía con herederos de Joaquín Salsench, por Poniente con Francisco Besora, y por Norte con José Mas Cunillera; valorada en setecientos pesetas... 700 ptas.

Tercero. Otra pieza de tierra de la misma propiedad del Sancho, sita en el predicho término y partida «Clots», plantada de viña y garriga, de cabida unos cuatro jornales; lindante por Oriente con Juan Rofes Masía, por Mediodía con una peña llamada «Mola», por Poniente con Juan Rofes Sancho y por Norte con Ramón Rofes Masía; valorada por peritos en la cantidad de ochocientas pesetas... 800 ptas.

Cuarto. Una casa de propiedad de Francisco Ciurana y Sancho (a) Barruste, vecino de Torre de Fontaubella, situada en el predicho término y calle dels Corredors; señalada de número siete, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; de longitud ocho metros ochocientos cincuenta milímetros, latitud cuatro metros ochocientos setenta y cinco milímetros y de alto ocho metros ciento noventa milímetros; lindante de un lado por la derecha con Francisco Rofes; de otro por la izquierda con Juan Rofes; por detrás con Juan Mas y por delante con dicha calle; valorada por peritos en doscientas sesenta pesetas... 260 ptas.

Quinto. Una pieza de tierra de propiedad de dicho Ciurana, situada en el predicho término y partida llamada «Fontaubella», de extensión treinta y ocho áreas treinta y dos centiáreas, viña y garriga; lindante á Oriente con José Mas, á Mediodía y Norte con Juan Mas y á Poniente con Juan Toda y Prous; de valor doscientas cincuenta pesetas... 250 ptas.

Y para la celebración de su remate se señala el día diez y seis de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación rebajado el veinte y cinco por ciento.
 Dado en Falset á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—E. Bustillo.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.